

DEPARTAMENTO DE SALUD DE LUISIANA **Apéndice H**
OFICINA DE FINANCIAMIENTO DE SERVICIOS MÉDICOS
Prueba de detección, diagnóstico y tratamiento tempranos y periódicos (EPSDT) –
Coordinación de apoyo de la población específica
HOJA INFORMATIVA

<u>Descripción</u>	La coordinación de apoyo específico de EPSDT es un servicio del plan estatal de Medicaid. La coordinación de apoyo es un servicio que puede ayudar a los beneficiarios a obtener acceso a la variedad completa de servicios necesarios, incluyendo servicios médicos, sociales, de educación y otros. Esto incluye todos los servicios a los que los beneficiarios menores de 21 años pueden tener derecho a recibir con una tarjeta de Medicaid. El coordinador de apoyo revisará todos los servicios disponibles y ayudará a hacer remisiones para los servicios que pueden recibir. Estos PUEDEN incluir servicios como equipo médico, terapia ocupacional, física o del habla, servicio de cuidado personal (PCS), atención médica en casa y evaluación de EPSDT. Los coordinadores de apoyo se asegurarán de que las familias también estén informadas de cualquier servicio nuevo en el futuro que pueda ayudar a sus hijos. Los servicios de EPSDT no son servicios de exención.
<u>Nivel de atención</u>	Beneficiarios que tengan varias necesidades médicas o que cumplan con la definición de una persona con necesidades especiales. (Consulte los requisitos de elegibilidad de abajo).
<u>Población</u>	Edad → 3 a 20 años de edad
<u>Elegibilidad</u>	<ul style="list-style-type: none"> • Personas que están en el Registro de solicitud de servicios para discapacidades del desarrollo (DD RFSR) o quienes cumplen con la definición de una persona con necesidades especiales <ul style="list-style-type: none"> ➤ Estar inscritos en el Registro de solicitud de servicios de DD el o después del 20 de octubre de 1997 y que aprobaron el proceso de diagnóstico y evaluación (D&E) de la OCDD antes del 20 de octubre de 1997 o de la fecha en que se inscribieron en el RFSR O ➤ Estar inscritos en el Registro de solicitud de servicios de DD (RFSR DD) el o después del 20 de octubre de 1997, pero que no tenían un D&E para esa fecha o la fecha en que se inscribieron en el RFSR DD. Quienes estén en este grupo que posteriormente aprueben o aprobaron el proceso de D&E son elegibles para estos servicios de coordinación de apoyo específico. Quienes no aprueben o hagan el proceso de D&E, aún pueden recibir servicios de coordinación de apoyo si cumplen con la definición de persona con necesidades especiales. ➤ También está disponible para los beneficiarios de Medicaid menores de 21 años que <u>no</u> están en el RFSR DD si se determina que el servicio es médicamente necesario, con documentación de Medicaid para corroborar que el beneficiario de EPSDT cumple con la definición de necesidades especiales para los servicios de coordinación de apoyo (p. ej., recibir servicios de educación especial de una agencia de educación estatal o local, recibir servicios con regularidad de uno o más médicos, recibir o solicitar asistencia económica como SSI por una condición médica o el desempleo de los padres por la necesidad de dar atención especializada para el niño, un reporte del médico del beneficiario sobre múltiples problemas médicos o de la familia que afectan la atención continua del participante o una determinación de retraso del desarrollo con base en Parent’s Evaluation of Pediatric Status, Brignance Screens, Child Development Inventories, Denver Developmental Assessment o cualquier otra herramienta de diagnóstico que se reconozca a nivel nacional) Y • Menores de 21 años, Y • Son elegibles para Medicaid
<u>Seguimiento y monitoreo</u>	El coordinador de apoyo hará seguimiento con el beneficiario al menos una vez al mes sobre todos los servicios aprobados, para asegurarse de que se reciban los servicios en la cantidad que se aprobó y en el momento que se solicitaron. (Si el beneficiario no está satisfecho, el coordinador de apoyo hará un seguimiento con el proveedor). El coordinador de apoyo se reunirá en persona con el beneficiario y la familia al menos una vez cada tres meses. La Sección de Estándares de salud (Health Standards Section) hará las investigaciones de reclamación para todas las agencias de coordinación de apoyo. También hará el monitoreo de las agencias de coordinación de apoyo de la población específica de EPSDT con una muestra del 5% anual.

****Las solicitudes de coordinación de apoyo de la población específica de EPSDT se deben presentar a la Línea de ayuda gratuita de la BHSF/SRI al 1-800-364-7828**
Para obtener información sobre todos los servicios del plan estatal de Medicaid, visite <http://ldh.la.gov/page/319>.